Acta n. 8, 2021/2022

En Murcia, a las 9 horas del día 18 de noviembre de 2021, el Comité de Competición de la Federación de Balonmano de la Región de Murcia (en adelante, FBMRMU) adopta la siguiente decisión:

I.- Aprobar los resultados de los partidos de la jornada anterior, correspondientes a las categorías que celebraron encuentros organizados por la FBMRMU, a excepción de aquéllos cuyas actas no se hayan recibido.

II.- Resolver las siguientes incidencias relativas a dicha jornada:

JUVENIL FEMENINA

1. Encuentro FC CARTAGENA CAB – SEMILLEROS LÁZARO BM ÁGUILAS

Por remisión al contenido del acta (<<LA JUGADORA CON DORSAL N19 DEL EQUIPO LOCAL MARIA CANOVAS RIVAS TRAS SER EXCLUIDA POR LOS ARBITROS SE DIRIGE VERBALMENTE DICIENDO: "VETE A TOMAR POR CULO, Y ZARANDEANDO LOS BRAZOS" SIENDO MOSTRADA LA TARJETA ROJA Y AZUL POR LOS ARBITROS.>>) los hechos descritos en la misma son constitutivos de una falta leve de las contempladas en el art. 34.d RRD.

En consecuencia, este Comité decide sancionar a DÑA. MARÍA CÁNOVAS RIVAS, del equipo FC CARTAGENA CAB, con la SUSPENSIÓN DE UNA JORNADA OFICIAL DE COMPETICIÓN.

CADETE FEMENINA

2. Encuentro BM REAL MURCIA SAN LORENZO - FC CARTAGENA CAB

Por remisión al contenido del acta (<<TRAS MOSTRARLE LA SANCIÓN DE 2 MINUTOS AL OFICIAL DEL EQUIPO B DON DAVID FONDEVILA HERRERO SE DIRIGE AL ARBITRO MIENTRAS REBASA LA LINEA TÉCNICA, DICIENDOLE LAS SIGUIENTES PALABRAS: "COMO PITAS ESO" " ERES UN SIN VERGÜENZA" "COMO ESTAS PITANDO", POR LO QUE ES SANCIONADO CON TARJETA ROJA..>>) los hechos descritos en la misma son objeto de una infracción leve de las contempladas en el art. 34.a RDD, al que remite el art. 40 RRD.

En consecuencia, este Comité decide sancionar a D. DAVID FONDEVILLA HERRERO, oficial del equipo FC CARTAGENA CAB, con la SUSPENSIÓN DE UNA JORNADA OFICIAL DE COMPETICIÓN.

III.- Advertir que las sanciones impuestas son inmediatamente ejecutables en virtud de lo establecido en el art. 98 RRD.

IV.- Instar a la Federación para que notifique a los interesados la presente resolución, contra la que se podrá interponer recurso ante el **Comité de Apelación de la FBMRMU** en el plazo de **diez días hábiles,** a contar desde el siguiente a la notificación de la misma.

Hágase pública en la página web de la Federación.

Fdo. El Comité de Competición de la FBRMU